

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: Herederos de Victor Cárcamo.
DOMICILIO: Cenicero
DEBITOS:

Nº de Cert.	Concepto	Importe Principal	R. Apremio
88/ 535/01	01- Descubierto Total	228.909.-	45.761.-
88/ 536/02	01- Descubierto Total	280.909.-	56.181.-
88/537/03	01- Descubierto Total	263.684.-	52.736.-
88/ 538/04	01- Descubierto Total	205.967.-	41.193.-
88/ 539/05	01- Descubierto Total	205.967.-	41.193.-
88/ 540/06	01- Descubierto Total	234.765.-	46.953.-
88/ 541/07	01- Descubierto Total	43.253.-	8.650.-
88/ 542/08	01- descubierto Total	284.797.-	56.959.-
88/ 543/09	01- Descubierto Total	301.320.-	60.264.-
88 544/10	01-Descubierto Total	282.851.-	56.570.-
88/3393/48	01- Descubierto Total	141.427.-	28.285.-
88/3394/47	01- Descubierto Total	143.370.-	28.674.-
88/4295/96	01- Descubierto Total	35.355.-	7.071.-
88/7377/53	01- Descubierto Total	19.052.-	3.810.-
88/2781/16	22- Infracción Normas S. Social	51.000.-	10.200.-
88/2782/17	22- Infracción Normas S. Social	51.000.-	10.200.-
88/2783/18	22- Infracción Normas S. Social	51.000.-	10.200.-

Estas Certificaciones de Descubierto ascienden a la cantidad total de 3.389.400 Pts. y con el importe de 300.000 Pts. calculadas para costas, hacen un total importe de tres millones seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientas pesetas (3.689.400 Pts.).

INMUEBLES: URBANA: Edificio situado en Cenicero en término de El Llano, que consta de cuatro naves dedicadas a destilería de alcoholes y extracción de tartratos, emplazados dentro de una heredad cuya superficie es de quince mil setecientos setenta y ocho metros cuadrados que linda al Norte: Senda y Ribera del Ebro y con Rosario Francia, formado todo este lindero una línea quebrada de un total de 114,60 metros; Sur, camino y terreno de la línea férrea de una longitud total de 101 metros; Este, finca de Rosario Francia en una extensión de 145 metros y Oeste, finca de Pedro Cantón —hoy sus sucesores— en longitud de 144 metros. El edificio o construcciones de destilería ocupa una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados aproximadamente y está compuesto de planta baja y dos pisos. En la planta baja existe almacén de licores y compuestos, el de destilería o flamas destiladas, pabellones de rectificadoras, el de chimenea o secaderos y otro para la elevación de tartratos y heces y el de destilación, la caldera de vapor y depósito de aguas. En el primer piso de la torre, un pabellón con las calderines de destilación y otro con la destrozadora, columna rectificadora, serpentín, contador y probetas de salida y habitaciones y oficinas, y a los laterales de estos pabellones su terraza, y en el segundo piso está la destrozadora y condensadores todo ello con la correspondiente instalación de maquinaria y utensilios apropiados a la destilación de alcoholes y extracción de tartratos. El edificio se haya construido de hormigón en sus cimientos en bloque, los muros de las fachadas y armados y de ladrillo los demás, con maderamen y carpintería apropiados. El edificio tiene varias entradas y la principal está situada al Sur. Sobre las dos primeras crujías del edificio descrito por sus linderos Sur, Este y Oeste se construye una nueva planta de dos viviendas que ocupa una superficie construida de ciento ochenta y cinco metros cuadrados. A esta fábrica pertenece una toma de agua del río Ebro, cuya concesión consta en la Sección Hidrográfica de dicho río. La planta de vivienda ha obtenido la calificación definitiva de viviendas de renta limitada. Esta finca se forma por agrupación de las números 6725, 6726 y 6727, inscritas en los folios 248 a 250 del Tomo 749, libro 65, de la número 2891 inscrita al folio 137 vuelto, digo al folio 232 del tomo 701, libro 63 y de la n.º 1193, inscrita al folio 137 vuelto, digo al folio 232, del tomo 334, Libro 18 del Ayuntamiento de Cenicero. Don Victor Cárcamo Lomba adquirió las fincas que por agrupación se han formado alta, por compra y obra nueva. El citado señor falleció en Cenicero el 26 de septiembre de 1962, habiendo otorgado testamento en Vitoria el 10 de julio de 1959 ante el notario Don Manuel Crespo Alvarez, en el que declara estar casado en únicas nupcias con Doña Emiliana García Martínez y de cuyo matrimonio tiene cinco hijos, Don Victor, Doña Angela, Don José, Doña María Vega y Don Angel Cárcamo García. Practicadas las operaciones de liquidación de la sociedad conyugal por Doña Emiliana García Martínez, viuda del causante entre sus hijos Don Victor casado con Doña María Jesús Alonso Cantero, Doña Angela casada con Don Antonio Fernández de Bobadilla Novalgos, Don José casado con Doña Teresa Alvarez Aguirrebeña, Doña María Vega soltera, y Don Angel casado con Doña Herminia Montejo Jiménez, proceden a la agrupación y adjudicación en la forma siguiente: A la viuda, Doña Emiliana García Martínez, por su mitad de gananciales, una mitad indivisa y en usufructo vitalicio, por su cuota usufructuaria, una participación del 17,69%; a la hija Doña Angela Cárcamo García, el 3,4953% y en nuda propiedad la participación adjudicada a su madre en usufructo a Don Victor; Don José, Doña María Vega y Don Angel Cárcamo García, en común proindiviso y cuartas partes iguales, una participación indivisa

del 13,9815%, y a los nietos José Antonio, María Vega, Laura, Francisco Javier y Victor Fernández de Bobadilla Cárcamo, en común proindiviso por quintas e iguales partes, una participación indivisa del 15,0463%, según consta en la escritura otorgada en Cenicero el 6 de junio de 1963, otorgada ante el notario Don Ramiro Barbero Arcocén. Inscrita en el registro de la Propiedad al folio 1º del tomo 840, Libro 66 de Cenicero.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

A la vez se le advierte que, con carácter previo a la interposición del recurso de Reposición o de la Reclamación Económico-Administrativa, podrán interponer recurso ante el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, en el plazo de ocho días, en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, podrán interponer recursos de Reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social; o Reclamación Económica-Administrativa en el mismo plazo, ambos contados a partir del siguiente día al del recibo de la notificación del acto impugnado.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de dicho texto legal.

Sirva la presente notificación del embargo anterior a Herederos de Victor Cárcamo, hoy en ignorado paradero.

Calahorra, a 20 de octubre de 1988.— El Recaudador Ejecutivo, Juan Carlos Riezu Barasoain.

Notificación

III.B.461

D. Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que con fecha 18 del presente mes, la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de La Rioja, ha dictado providencia en el expediente que se sigue al empresario del Régimen General 26/20.008-49 Angel Manzanos Alonso, de Viguera, documento nacional de identidad 16.484.222, ante un débito de 4.906.188 pesetas, correspondientes a distintos periodos desde febrero de 1978 a febrero de 1988.

De conformidad con las disposiciones vigentes que determinan el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, formulo el presente edicto para que sirva de notificación en forma legal a fin de cursar la baja de su inscripción.

Las personas afectadas por esta resolución, deberán formular sus reclamaciones ante esta Tesorería Territorial, Sagasta 2, Logroño, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de su publicación.

Logroño, veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.— El Tesorero Territorial.

Edicto

III.B.462

D. Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de La Rioja ha dictado providencia en los expedientes que se tramitan a los trabajadores autónomos que a continuación se relacionan en el sentido de que se encuentran en situación de ignorado paradero.

26/ 709.690 ARSENIO GARCIA DOMÍNGUEZ DNI 16.523.681
Afiliado a la Seg. Social 26/ 154.770-31
Importe del débito: 420.897,— pts.
Período: mayo 1.984 a diciembre 1.986

26/ 710.982 RAFAEL GARCIA BOMEZ DNI 16.504.338
Afiliado a la Seg. Social 26/ 143.622-01
Importe del débito: 340.897,— pts.
Período: marzo 1.985 a diciembre 1.986

26/ 701.783 MANUEL GARCIA SANCHEZ DNI 16.477.243
Afiliado a la Seg. Social 26/ 117.294-47
Importe del débito: 521.819,— pts.
Período: enero 1.984 a diciembre 1.986

26/ 207.285 ANGEL GARCIA SEPELANA DNI 16.211.848
Afiliado a la Seg. Social 26/ 226.698-99
Importe del débito: 369.878,— pts.
Período: enero 1.985 a diciembre 1.986

26/ 403.669 JOSE M. GALIANA ALDAPAZAL DNI 16.435.527
Afiliado a la Seg. Social 26/ 104.649-22
Importe del débito: 297.877,— pts.
Período: diciembre 1.983 a diciembre 1.986

26/ 702.493 ANGEL GARCIA SANCHEZ DNI 16.511.679
Afiliado a la Seg. Social 26/ 166.327-08
Importe del débito: 535.327,— pts.
Período: enero 1.984 a diciembre 1.986

26/ 706.403 ADRIANA FUERTE GARCIA DNI 403.53054
Afiliado a la Seg. Social 26/ 219.974-11
Importe del débito: 535.327,— pts.
Período: enero 1.984 a diciembre 1.986